



# NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
*Notario*

COPIA:

*PRIMERA*

DE LA ESCRITURA DE:

*CESION DE PARTICIPACIONES*

OTORGADA POR:

*CESAR AUGUSTO EGAS TERAN*

A FAVOR DE:

*CARLOS RODRIGO EGAS TERAN*

EL:

*03 DE DICIEMBRE DEL 2013*

CUANTÍA:

*USD 99.132,00*

*Quito, a*

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160  
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera  
Edificio: Wandemberg 4to. Piso  
e-mail: svaldivieso24@hotmail.com  
QUITO - ECUADOR

5 CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
6 DE LA COMPAÑÍA  
7 AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA  
8 AGROARGENTINA CIA. LTDA.

9  
10 OTORGADA POR:

11  
12 CÉSAR AUGUSTO EGAS TERÁN  
13

14 A FAVOR DE:

15  
16 CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN  
17

18 CUANTÍA: 99.132,00 USD

19 DI 3 COPIAS  
20  
21

22 r.h.  
23  
24

25 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de  
26 la República del Ecuador, hoy día martes tres de  
27 diciembre de dos mil trece, ante mí, doctora LORENA  
28 PRADO MARCIAL, Notaria Vigésima Cuarta Suplente de este

\_\_\_\_\_  
*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO**



Stento por tal que el vplio de la presente  
asertura fué cancelado mediante factura  
No. 197153  
Quito, a 03 DIC. 2013  
Lorena Prado Marcial  
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

1 cantón, según acción de personal número 5556-DP-DPP de fecha  
2 siete de noviembre del dos mil trece, expedido por el Consejo de la  
3 Judicatura, comparece el doctor César Augusto Egas Terán  
4 y el señor Carlos Rodrigo Egas Terán por sus propios y  
5 personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad  
6 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, el  
7 segundo con disolución conyugal, domiciliados en la ciudad  
8 de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes de  
9 conocer doy fe y solicitan que eleve a escritura pública  
10 la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que  
11 transcribo es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el  
12 Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar  
13 una de Cesión de Participaciones de la Compañía  
14 AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA AGROARGENTINA  
15 CIA. LTDA., de conformidad con las estipulaciones que a  
16 continuación se detallan: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**  
17 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública:  
18 por una parte, por sus propios y personales derechos, en  
19 calidad de CEDENTE, el Doctor César Augusto Egas Terán,  
20 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
21 casado y domiciliado en esta ciudad de Quito; y, por otra parte,  
22 comparece por sus propios y personales derechos el Señor  
23 Carlos Rodrigo Egas Terán, mayor de edad, de nacionalidad  
24 ecuatoriana, casado con disolución de la sociedad conyugal,  
25 domiciliado en esta ciudad de Quito. Los comparecientes, en  
26 cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta  
27 General Extraordinaria Universal de socios celebrada el siete  
28 de noviembre de dos mil trece, concurren a la celebración de

h

---

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO**

1 la presente escritura pública de cesión de participaciones, de  
2 conformidad con los términos que constan a continuación.-  
3 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno)** mediante escritura  
4 pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario  
5 Tercero, Doctor Roberto Salgado Salgado, el once de febrero  
6 de dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
7 Salcedo, el diecisiete de abril de dos mil, se constituyó la  
8 compañía FLORES DE VERANO EGASFLOR CIA. LTDA. , la  
9 cual posteriormente cambió su denominación a  
10 AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA AGROARGENTINA  
11 CIA. LTDA.; **Dos)** mediante escritura pública otorgada en la  
12 ciudad de Salcedo, ante la Notaria Suplente Gloria Hipatia  
13 Mejía Caicedo, el diecisiete de noviembre de dos mil diez, e  
14 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Salcedo, el veinte de  
15 enero de dos mil once, el Doctor César Augusto Egas Terán, de  
16 estado civil soltero, adquirió NOVENTA Y NUEVE MIL  
17 CIENTO TREINTA Y DOS (99.132) participaciones de la  
18 Compañía AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA  
19 AGROARGENTINA CIA. LTDA.; y, **Tres)** La Junta General  
20 Extraordinaria de Socios celebrada el siete de noviembre de dos  
21 mil trece, aprobó la cesión de participaciones, de conformidad con  
22 los términos que constan a continuación. **TERCERA. - CESIÓN**  
23 **DE PARTICIPACIONES: Uno)** El Dr. César Augusto  
24 Egas Terán, en su calidad de CEDENTE, declara que cede y  
25 traspasa a perpetuidad y sin reservas, la totalidad de sus  
26 participaciones; es decir, NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO  
27 TREINTA Y DOS participaciones sociales de la compañía  
28 AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA AGROARGENTINA

---

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO**



1 CIA. LTDA., a favor del Señor Carlos Rodrigo Egas  
2 Terán. De esta manera, el capital de la compañía estará  
3 estructurado de conformidad como se detallada a continuación

4 -----

5 -----

Socio	No. de Participaciones	%
Sr. Carlos Rodrigo Egas Terán	99.132	33
Sr. Pablo Agustín Egas Varea	99.132	33
Sra. Germania Maldonado Vásquez	102.136	34
TOTAL	300.400	100

6 -----

7 -----

8 **Tres)** La indicada cesión comprende la totalidad de los  
9 derechos del CEDENTE sobre las participaciones cedidas.  
10 **CUARTA.- CONSENTIMIENTO.-** Los otorgantes de la presente  
11 escritura comparecen con el objeto de dejar constancia de su  
12 consentimiento y aceptación de la transferencia de  
13 participaciones.- Los certificados se emitirán de acuerdo con la  
14 Ley. **QUINTA.- INSCRIPCIÓN.-** Antes de proceder a inscribir  
15 el presente instrumento en el Registro Mercantil se sentará la  
16 razón correspondiente al margen de la escritura matriz de  
17 constitución de la Compañía AGROINDUSTRIA LA  
18 ARGENTINA AGROARGENTINA CIA. LTDA. Usted señor  
19 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e  
20 incorporar los documentos que se acompañan. (Firmado) abogada  
21 Ana Germania Egas, Foro de Abogados de Pichincha número  
22 uno diecisiete guión mil once guión veinte uno.- (HASTA AQUÍ  
23 LA MINUTA QUE LA OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA

8

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*

**NOTARIO**

4

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA AGROARGENTINA CIA. LTDA.  
REUNIDA 7 DE NOVIEMBRE DE 2013**

En la ciudad de Salcedo, a los siete días del mes de noviembre de 2013, a las once horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en Salcedo, se reúnen los siguientes socios de la Compañía:

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

<u>Socio</u>	<u>Capital Suscrito y Pagado</u>	<u>No. Participaciones</u>
Dr. César Augusto Egas Terán	USD 99.132,00	99.132
Sr. Pablo Agustín Egas Varea	USD 99.132,00	99.132
Sra. Germania Maldonado Vásconez	USD 102.136,00	102.136
<b>Total</b>	<b>USD 300.400,00</b>	<b>300.400</b>

Al encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, entendiéndose por lo tanto convocada, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 y 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto del orden del día:

**PUNTO UNO: Autorización al Gerente General para ceder las participaciones de la Compañía EL HUERTO ELHUERTO CIA. LTDA.**

Actúa como Presidente de la junta general extraordinaria de socios el señor Sr. Pablo Agustín Egas Varea; y, como Secretario, el Ing. José Eduardo Egas Varea.

La Presidencia, luego de verificar la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios y dispone que se proceda a conocer el punto de orden del día y en forma unánime, resuelve:

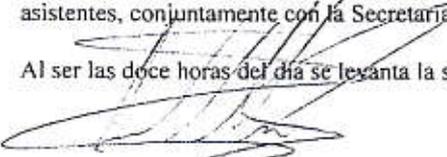
**PUNTO UNO: Autorización al Gerente General para ceder las participaciones de la Compañía EL HUERTO ELHUERTO CIA. LTDA.**

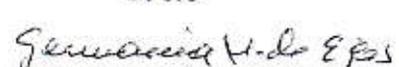
Se pone en consideración de la junta general extraordinaria de socios ceder la totalidad de las participaciones que actualmente posee en la Compañía EL HUERTO ELHUERTO CIA. LTDA. a favor de la Sra. Germania Maldonado Vásconez, es decir CUATROCIENTAS (400) participaciones, de manera gratuita.

La junta general extraordinaria de socios, con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, resuelve aceptar la cesión y faculta al Gerente General de la compañía para realizar cualquier trámite correspondiente a la cesión.

Por no haber otro asunto a ser tratado, la Junta General Extraordinaria de Socios concede un receso de media hora para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, el Acta es leída, aprobada y suscrita por todos los asistentes, conjuntamente con la Secretaria que certifica.

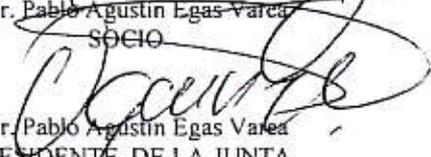
Al ser las doce horas del día se levanta la sesión.

  
Dr. César Augusto Egas Terán  
SOCIO

  
Sra. Germania Maldonado Vásconez  
SOCIA

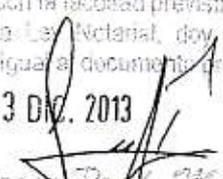
  
Ing. José Eduardo Egas Varea  
SECRETARIO DE LA JUNTA

  
Sr. Pablo Agustín Egas Varea  
SOCIO

  
Sr. Pablo Agustín Egas Varea  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO,  
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
intercede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 03 Dic. 2013

  
Dra. Larissa Paola Mariscal  
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE  
QUITO SUPLENTE



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: **EJAS TERAN CESAR AUGUSTO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **COTOPAXI LATACUNGA**  
 LA MATRIZ  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1967-10-30**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **M**  
 ESTADO CIVIL: **CASADO**  
 NANCY PATRICIA  
 PUENTE MERA

Nº **050059859-4**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **EJAS CARLOS**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **TERAN ADELA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **LATACUNGA 2013-10-07**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-10-07**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ABOGADO**

E13441244




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 Elecciones 17 de Febrero del 2013

050059859-4 001-0012  
**EJAS TERAN CESAR AUGUSTO**  
 COTOPAXI LATACUNGA  
 LA MATRIZ  
 CANTON MARI GUAZAMBÁN 4 FOLIO 14 80  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA 06972  
 3377820 15/07/2013 14 42 05

**3377820**




NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
 art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mi.  
 Quito, **03 DIC. 2013**

*Mrs. Larrea María Mercedes*  
 NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL  
 CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050104203-0

EGAS TERAN CARLOS RODRIGO

COTOPAXI / LATACUNGA / LA MATRIZ

03 SEPTIEMBRE 1959

PREMIA DE REGISTRO 9161.01336 M

COTOPAXI / LATACUNGA 1959

OFICIAL DEL CENSAJO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3333V2222

CASERO MARIA, CATALINA CORONEL

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CARLOS EGAS

ABEILA TERAN

ROMENHO DE EL SUJETO 29/05/2003

29/05/2015

FECHA DE CADUCIDAD

REN Pch 0581952

ALBA DORADO

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012

012-0090 0501042030

NÚMERO DE CERTIFICADO DE VOTACIÓN CEDULA

EGAS TERAN CARLOS RODRIGO

COTOPAXI PRESCRIPCIÓN 0

PROVINCIA LATACUNGA LA MATRIZ

CANTÓN PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
 de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
 art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 acompaño es igual al documento presentado ante mí.

Quitó, 03 DIC. 2013

*[Handwritten signature]*  
 NOTARIA VIGESIMO CUARTA  
 QUITO SUPLENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 12 Pág. 215 Acto 215

En LATACUNGA provincia de Cotacachi hoy día catorce junio de mil novecientos ochenta y uno

En este acto suscribe, Jefe de Registro Civil, ex

Viene la presente acta del matrimonio de :  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : CARLOS RODRIGO EGAS TERAN nacido en esta ciudad el 3 de septiembre de 1959 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula N° 05-0104203-0 domiciliado en esta ciudad de estado anterior soltero; hijo de Carlos Egas y de Adela Terán

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA CATALINA CORONEL MALDONADO nacida en esta ciudad el 12 de julio de 1963 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula N° 05-0130396-0 domiciliada en esta ciudad de estado anterior soltera; hija de Patricio Coronel y de Clotilde Maldonado

LUGAR DEL MATRIMONIO: Latacunga FECHA: junio 14 de 1981

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

*[Handwritten signatures]*

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

No. 1095

Año..... Tomo..... Pág..... Acto.....  
Dns.  Divs.  Misto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

DIRECCION NACIONAL   
DIRECCION PROVINCIAL   
JEFATURA CANTONAL   
JEFATURA DE AREA

*[Signature]*  
DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

5. 12. 2013

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

No. 1088

Año..... Tomo..... Pág..... Acto.....  
Dns.  Divs.  Misto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

DIRECCION NACIONAL   
DIRECCION PROVINCIAL   
JEFATURA CANTONAL   
JEFATURA DE AREA

*[Signature]*  
DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

GESTION DE REGISTRO CIVIL

2013

SECCION LEGAL - MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - QUITO - el Diecinueve del 2013 - RAZON - Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vicesísimo Cuarta del Cantón QUITO - Píscarocha con fecha 05 de noviembre del 2013 se declara nulidad la Separación Conyugal celebrada entre CARLOS RODRIGO EGAS TEBAN y MARIA CATALINA CORONEL MALDONADO. De conformidad con el Art. 18 numeral 13 de la Ley Notarial del 05-11-1996. Documento que se archiva con el N° 1015-05-03-2065 D.P. Quito.



Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha

..... cuya copia se archiva.  
 ..... de ..... de 1.9

i) .....  
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha

..... de ..... de 1.9.....

i) .....  
 Jefe de Oficina

**OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES**



Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 1095

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....  
 Dts  Dvts  Mista

**CERTIFICO**

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL   
 DIRECCIÓN PROVINCIAL   
 JEFATURA CANTONAL   
 JEFATURA DE ÁREA

.....  
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

5. 12. 2013

.....  
 NOTARIA VICESÍMIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 1088

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....  
 Dts  Dvts  Mista

**CERTIFICO**

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL   
 DIRECCIÓN PROVINCIAL   
 JEFATURA CANTONAL   
 JEFATURA DE ÁREA

.....  
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**GESTION DE REGISTRO CIVIL**

**2013**

**SECCION LEGAL - MARGINACIONES**

**DEPARTAMENTO NACIONAL**



03 DIC 2013

1 PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL).- Leída que fue  
2 la presente escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se  
3 ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo  
4 cual doy fe.-

5

6

7

8

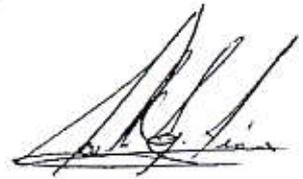
9   
CESAR AUGUSTO EGAS TERÁN

10 EC 0500598594

11

12

13

14   
CARLOS RODRIGO EGAS TERÁN

15 CC 0501042030

  
Dra. Lorena Pareda Marcial  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
QUITO SUPLENTE

---

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO

8

Se otorgó hoy ante mi; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Cesión de Participaciones otorgado por el señor César Augusto Egas Terán a favor del señor Carlos Rodrigo Egas Terán, debidamente sellada y firmada en Quito, a tres de diciembre del dos mil trece.- r.h.



*Dra. Lorena Prado Marcial*  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
QUITO SUPLENTE



CERTIFICO: Que la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, de la Compañía AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA AGROARGENTINA CIA. LTDA, se encuentra legalmente marginada, e inscrita en el tomo de CONSTITUCION DE COMPAÑIAS del libro de CONTRATOS VARIOS, del REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, bajo partida número 1 de fecha 23 de Enero de 2014.

  
Dra. Patricia Veintimilla Zavala  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL G.A.D.  
MUNICIPAL DEL CANTON SALCEDO



*Dr. Roberto Salgado Salgado*



ZON: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el tres de Diciembre del año dos mil trece, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía AGROINDUSTRIA LA ARGENTINA AGROARGENTINA CIA. LTDA., constituida como ( FLORES DE VERANO EGASFLOR CIA. LTDA.), otorgada el once de Febrero del año dos mil, ante el Suscrito Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, por medio de la cual el señor César Augusto Egas Terán, cede sus participaciones que posee en esta compañía a favor del señor Carlos Rodrigo Egas Terán.- Quito, a once de Diciembre del año dos mil trece.

EL NOTARIO

  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



**NOTARIA TERCERA**